



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 075 DE 2010 24 FEB 2010

()

Por medio de la cual se modifica la Resolución 0020 del 6 de febrero de 2006

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el numeral 13 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003 modificado por el Decreto 4269 de 2005,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las funciones asignadas por el artículo 18 del Decreto 210 de 2003, parcialmente modificado por el Decreto 4269 de 2005, se expidió la Resolución 0020 de 2006 a través de la cual se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se establecieron sus funciones y se designaron sus coordinadores.

Que por medio del Decreto 2680 de 2009 el Gobierno Nacional definió los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales y derogó la Resolución 03 de 1995 que establecía los requisitos y condiciones para la expedición del Registro de Productor Nacional, Oferta Exportable y Solicitud de Determinación de Origen.

Que las necesidades actuales de la Dirección de Comercio Exterior, así como los planes y programas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo hacen necesario reorganizar los grupos internos de trabajo creados al interior de la Dirección de Comercio Exterior a través de la Resolución 0020 de 2006.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Suprimir el Grupo Calificación de Origen y Producción Nacional creado en el artículo 1º de la Resolución 0020 de 2006.

ARTÍCULO 2. Crear al interior de la Dirección de Comercio Exterior el grupo de trabajo denominado Registro de Productores de Bienes Nacionales, el cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Evaluar y dar respuesta a las solicitudes de registro presentadas por los productores de bienes nacionales.
2. Realizar visitas industriales con el propósito de obtener mayores elementos de juicio aplicables al proceso de evaluación para el registro de productores de bienes nacionales.
3. Preparar documentación e informes sobre la producción nacional registrada y participar como apoyo técnico en las negociaciones internacionales, cuando así se requiera.
4. Llevar el Registro de Productores de Bienes Nacionales con el fin de recopilar información sobre la producción existente en el país y la oferta exportable.
5. Conceptuar sobre la existencia de producción nacional y sus características, en relación con las solicitudes de importación de licencia previa, para efectos de las investigaciones de defensa comercial, para las licitaciones que así lo requieran y sobre la existencia de producción nacional y subregional para los casos que determine el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior.
6. Emitir concepto técnico para expedir las resoluciones de descripciones mínimas de productos.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0020 del 6 de febrero de 2006"

7. Proyectar los actos administrativos sobre materias de su competencia para firma del Director de Comercio Exterior.
8. Certificar sobre la calidad de maquinaria pesada producida en el país con destino a la industria básica para obtener la exención del IVA.
9. Emitir concepto de producción nacional sobre bienes que contribuyen al mejoramiento del medio ambiente, para beneficio de la exención del IVA.
10. Evaluar la producción nacional con el fin de efectuar las revisiones de la Licencia Anual.
11. Efectuar los estudios técnico - económicos requeridos por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones y por la Dirección de Comercio Exterior.
12. Atender y proyectar oportunamente las respuestas a los derechos de petición y demás consultas y solicitudes sobre los temas del área de su competencia.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño.

ARTÍCULO 3. El grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales estará conformado por los siguientes servidores públicos:

CARGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CABRERA QUINTERO WILLIAM
2028	17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CORTES MÉNDEZ ROSA MARIA
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	RODRÍGUEZ POLOCHE EDILBERTO
2028	15	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	HERNANDEZ GUTIERREZ MARIA CONSUELO
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	BELTRÁN ARISTIZABAL MARTHA JACQUELINE
3124	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	TORRES CAMACHO GERMAN RICARDO
4044	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JUNCO CARMONA KAREN MARGARITA
4044	13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GAITÁN LINARES JENNY PATRICIA

ARTÍCULO 4. Designar en calidad de coordinador del grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales al servidor público Edilberto Rodríguez Poloche, Profesional Especializado, Código 2028 – Grado 16.

ARTÍCULO 5. Crear al interior de la Dirección de Comercio Exterior el grupo de trabajo denominado Origen, el cual ejercerá las siguientes funciones:

1. Realizar, sobre la base de análisis de riesgo, control posterior a las declaraciones juramentadas de los productores y exportadores sobre las normas de origen para los diferentes esquemas o acuerdos comerciales vigentes.
2. Realizar visitas industriales con el propósito de obtener mayores elementos de juicio aplicables al proceso de control posterior a la determinación del origen.
3. Adelantar, en coordinación con las Direcciones de Integración Económica y de Relaciones Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las actividades de verificación sobre reclamaciones que presenten otros países y organismos nacionales e internacionales a Colombia, en relación con las normas y los certificados de origen expedidos.
4. Estudiar permanentemente las normas y criterios aplicados en materia de origen a nivel internacional y brindar capacitación y asesoría al respecto.
5. Realizar control posterior a la calificación de los materiales originarios de la subregión en el sector automotor.
6. Preparar documentación e informes y participar, como apoyo técnico, en las negociaciones internacionales referentes al tema de origen de los productos, cuando así se requiera.
7. Realizar procesos de verificación del origen de productos importados a los cuales el país haya otorgado algún tipo de ventaja, en coordinación con la autoridad aduanera, cuando le sea requerido, y adoptar las medidas correspondientes.

Continuación de la resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 0020 del 6 de febrero de 2006"

8. Expedir las certificaciones y los actos administrativos a que haya lugar sobre las materias de su competencia.
9. Evaluar los programas, proyectos y actividades relacionadas con el régimen de ensamble para verificar su efectividad y cumplimiento.
10. Elaborar los estudios e investigaciones requeridos en el sector de ensamble, para identificar y proponer soluciones encaminadas al fortalecimiento de las empresas.
11. Proyectar los actos administrativos requeridos en respuesta a las solicitudes de autorización de régimen de transformación o ensamble para autopartes, materias primas, automotores y motocicletas, según normatividad aplicable.
12. Emitir concepto previo, cuando así le sea requerido, sobre el régimen de ensamble.
13. Realizar, con el apoyo de la Oficina de Sistemas de Información, la evaluación y cruces de información del Reporte Semestral y del Informe Anual que presentan las ensambladoras nacionales, con la contenida en la Declaración Juramentada Planillas de Material Originario de la Subregión.
14. Atender y proyectar oportunamente las respuestas a los derechos de petición y demás consultas y solicitudes sobre los temas del área de su competencia.
15. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño.

ARTÍCULO 6. El grupo de Origen estará conformado por los siguientes servidores públicos:

CARGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OSPINA BENAVIDES CHRISTIAN GABRIEL
2028	16	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SÁNCHEZ COCA CARLOS EDUARDO
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GIL ÁVILA JORGE ALONSO
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	VACANTE (CLARA MORENO Encargo)
2044	11	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	MORA CHAMORRO JORGE MIGUEL
3124	16	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	NEIRA RIVERA CARLOS ARTURO
4210	20	SECRETARIO EJECUTIVO	PUNTES SALVADOR AMALIA

ARTÍCULO 7. Designar en calidad de coordinador del grupo de Origen al servidor público Christian Gabriel Ospina Benavides, Profesional Especializado Código 2028 – Grado 16.

ARTICULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 0020 del 6 de febrero de 2006 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **24 FEB 2010**


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN